

VISTA la Ley N° 1352 de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Señor Christof J. Scheiffele, Director de Care Dominicana, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2212, que modifica el Art. 1ro. del Decreto N° 6548, de fecha 22 de marzo de 1961.

(G. O. N° 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2212

CONSIDERANDO que por Decreto N° 6548, de fecha 22 de marzo de 1961, se declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, entre otros inmuebles, de la Parcela N° 121 del D.C. N° 15 del Distrito Nacional, con área de 13,783.00 metros cuadrados, propiedad del señor Bienvenido Baldemora, para el asentamiento de las personas cuyas viviendas fueron removidas por encontrarse situadas dentro del área destinada a la urbanización especial del Faro de Colón, así como de otras urbanizaciones de Santo Domingo;

CONSIDERANDO que una porción de dicha parcela, con

área de 1,410.75 metros cuadrados, no será utilizada para los fines arriba indicados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el artículo 1ro. del Decreto N° 6548, de fecha 22 de marzo de 1961, a fin de excluir del procedimiento de expropiación por causas de utilidad pública e interés social declarado en virtud del mismo, una porción de terreno de 1,410.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 124 del D. C. N° 15 del Distrito Nacional, sitio de Los Minas, propiedad del señor Bienvenido Baldemora.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2213, que dispone la creación de una oficina especial puesta a cargo de la Corporación Dominicana de Electricidad, para conocer de todas las operaciones que se refieran a la ejecución del Complejo de Tavera, y dicta otras disposiciones.

(G. O. N° 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2213

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 264, de fecha 5 de marzo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Corporación Dominicana de Electricidad